



RAD. 2022-00173. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 15 de mayo de 2025.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por VIVIAN MEZA CAMARGO contra COLFONDOS S.A. Y OTROS, dándole cuenta de la solicitud de terminación del proceso elevada por Protección y Colpensiones. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

Leonardo Javier Mendoza Niebles  
Secretario



RADICACIÓN: 08001310500920220017300  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: VIVIAN MEZA CAMARGO  
DEMANDADA: .....  
1. COLFONDOS S.A.  
2. PROTECCION S.A.  
3. COLPENSIONES  
4. LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Barranquilla, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Revisado el expediente, se observa que tanto PROTECCION S.A. como COLPENSIONES, radicaron memoriales los días 9 de diciembre de 2024 y 21 de febrero de 2025, respectivamente, exhortando por la terminación del proceso en virtud de haber trasladado a la demandante al RPM administrado por COLPENSIONES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024. Ello se constata con el certificado de fecha 21 de febrero de 2025, expedido por COLPENSIONES, adosado a la solicitud de terminación propalada por esta última.

Siendo así, comoquiera que el fin perseguido en este proceso se encuentra satisfecho, impera refrendar las solicitudes examinadas, dada la carencia actual de objeto. En consecuencia, se decreta la terminación del proceso. Archívese la actuación.

Sin costas por no haberse causado.

**SE INFORMA a las partes que, este proceso migró de la plataforma TYBA a la plataforma SIUGJ, por ende, en adelante, SE ORDENA que cada memorial a radicar para este asunto, debe ser cargado por las partes en SIUGJ en oportunidad, so pena, de tenerse por no presentado**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso adelantado por VIVIAN MEZA CAMARGO contra COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A., COLPENSIONES y LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, por las razones anotadas. En consecuencia, ARCHIVESE el expediente.

2. SIN costas.

3. SE INFORMA a las partes que, este proceso migró de la plataforma TYBA a la plataforma SIUGJ, por ende, en adelante, SE ORDENA que cada memorial a radicar para este asunto, debe ser cargado por las partes en SIUGJ en oportunidad, so pena, de tenerse por no presentado.

4. INFORMAR a las partes que, el enlace de la plataforma SIUGJ es <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.

Firmado Por:

**Amalia Rondón Bohórquez**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aec82599091cc3aa98deb562604d85ddaf3af00f02b3841e4ce61795adcb56**

Documento generado en 15/05/2025 02:27:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**